



**“REGULARIZA AUTORIZACION DE  
CONTRATACION Y/O TRATO DIRECTO  
EQUIPO SONORO PARA SEMAFOROS”.**

**DECRETO ALCALDICIO N° 2908 /**

**QUILLON, 11 AGO 2021**

**VISTOS:**

1. El Informe de la Jefa del Departamento de Tránsito que justifica la adquisición de fecha julio del año 2021.
2. Ficha Técnica N° 13, de fecha 28 de julio de 2021, emitida por el Departamento de Tránsito
3. Pre-Obligación presupuestaria N° 05/603 de fecha 29 de julio de 2021, de la Unidad de Presupuesto municipal.
4. El correo electrónico del Sr. Administrador Municipal aprobando la adquisición instruyendo gestionar adquisición y compra.
5. La Cotización de la empresa proveedora AUTOMATICA Y REGULACION S.A. - AUTER
6. El Decreto Alcaldicio N° 4.005 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba contrato de servicio de mantención preventiva y correctiva de semáforos y otros en la comuna de Quillón, por el periodo comprendido entre enero 2021-diciembre 2021”
7. El Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas
8. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra Alcalde de la comuna de Quillón, a Don Miguel Peña Jara
9. Sentencia de proclamación de Alcalde C-Rol N° 179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la región de Ñuble.
10. El Decreto Alcaldicio N° 3.519 de fecha 25 de noviembre de 2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal
11. El Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29 de junio de 2021 que delega funciones y atribuciones del Sr.Alcalde al Sr.Administrador Municipal.
12. Lo dispuesto en el artículo 7° letra c) de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Lo establecido en los Artículos 10° número 7° letra a) y letra g), artículo 52° y 57° letra d) del Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la citada Ley N° 19.886.



**I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**

14. Ley N° 20.422/2010 que viene a materializar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad con el objeto que logren plena inclusión social; La Ley N° 18.284/1994 establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad; Ley N° 20.379/2009 crea el sistema intersectorial de protección social en materia de discapacidad;
15. El Artículo 4° de la Ley 18.695
16. Decreto Alcaldicio N° 3.691 de fecha 10.12.2020, que aprueba Presupuesto Municipal vigente para el año 2021.
17. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

- La necesidad de lograr una plena inclusión social y resguardo de la integridad física para quienes tienen discapacidad visual, permitiéndoles aprovechar los beneficios de prevención relacionado con la seguridad que poseen los que no tienen dicha discapacidad, facilitando el desplazamiento por cruce céntrico de nuestra comuna que mantiene constantemente un alto tránsito de vehículos (importante factor de riesgo) y alta afluencia de peatones, como lo es el cruce de Av. Cayumanqui con Jacinto Sepúlveda.
- Que, se mantiene un contrato de mantención preventiva y correctiva de semáforos y otros vigente para el año 2021, permitiendo contratar un servicio conexo por considerarse indispensable contar con el dispositivo teniendo presente el aumento de residentes en nuestra comuna, y los visitantes o turistas que llegan en fines de semana y en época estival,
- Que, este dispositivo complementa la funcionalidad de los semáforos, siendo además compatible con el modelo del equipo, lo que evita incurrir en gastos de adaptación de los actuales sistemas.
- Que, la empresa que realiza la mantención preventiva y correctiva de los semáforos puede brindar el servicio de instalación, habiendo demostrado durante el tiempo de relación contractual con el municipio su responsabilidad y eficiencia.
- Que, conforme a lo expuesto se configuran con creces las causales para recurrir al trato o contratación directa contempladas en el art. 10 N° 7 letra a) y letra g) del Reglamento de la Ley N° 19.886 por cuanto en relación a la primera causal especialmente en su segundo caso, esto es, "*contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras*", se acredita fehacientemente de los antecedentes, especialmente la existencia de un contrato administrativo previo con el proveedor y el Informe de del mes de julio de 2021 de la Jefa de Tránsito, que indica la necesidad real y urgente del Municipio en orden a adquirir estos equipos para la protección de la población en situación de discapacidad; y además, en relación a la segunda causal, es decir la establecida en el literal g) del citado Reglamento, que dispone: "*Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los*



**I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO**

*modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad.”, toda vez que se trata de la adquisición de un equipamiento y su debida instalación, que resulta compatible con la infraestructura previamente adquirida por el Municipio, en este caso, los Dispositivos Sonoros en cuestión son técnicamente compatibles con los semáforos, siendo elementos accesorios y/o complementarios para el servicio prestado.”*

**DECRETO:**

- 1. AUTORIZASE y REGULARIZASE** la adquisición en modalidad Trato Directo al Proveedor **AUTOMATICA Y REGULACION S.A., R.U.T. N° 87.606.700-5**, por la suma de \$ 633.913.- (seiscientos treinta y tres mil novecientos trece pesos), **“PROVISION E INSTALACION DE 2 (DOS) DISPOSITIVOS SONOROS, en semáforos del cruce Av. Cayumanqui con Jacinto Sepúlveda, que se activa junto a la luz verde, incluyen reloj programador de horario para inhabilitar estos dispositivos en período nocturno”**.
2. Se entenderá como Contrato de los servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. El gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto impútese al código presupuestario 215.22.04.999.005 “OTROS” SP 2 “Servicios Comunitarios”, del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
“Por orden del Sr. Alcalde”**

**AMTC/jvb.-  
DISTRIBUCIÓN:**

- Director de Adm. Y Finanzas - Adquisiciones
- Secretaria Municipal
- Depto. de Tránsito



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO

## INFORME ADQ. E INSTALACION DISPOSITIVO SONORO

La Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Quillón, quien suscribe, emite el siguiente Informe a razón de la justificación para la adquisición e instalación de equipo sonoro en semáforo ubicado en cruce de Av Cayumanqui con calle Jacinto Sepúlveda de la comuna de Quillón:

En virtud de la aplicación de la Ley 19.284/1994, establece normas para la plena integración social de personas con discapacidad; Ley 20.379/2009, crea el sistema intersectorial de protección social en materia de discapacidad dirigida a la protección integral de la infancia; Ley 20.422/2010, que viene a materializar la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad con el objeto que logren plena inclusión social, en este caso puntual velar por la discapacidad visual, permitiendo aprovechar los beneficios de las mismas actividades de prevención relacionada con la seguridad para quienes no tienen una discapacidad, facilitando el desplazamiento por este cruce céntrico de nuestra comuna que mantiene una alta afluencia de vehículos y peatones.

El mencionado dispositivo sonoro, se instala en el semáforo y se activará junto con la luz verde para facilitar el cruce de los peatones discapacitados visuales. Incluye un reloj programador horario para inhabilitar el dispositivo en periodo nocturno, para no importunar a los residentes de sus alrededores.

Se ha considerado para la adquisición e instalación a la empresa AUTOMATICA Y REGULACION-AUTER, debido a que ellos mantienen un contrato de mantención preventiva y correctiva con el municipio, por lo que cuentan con la confianza obtenida durante los años de relación contractual, además del conocimiento de nuestros equipos y la expertiz para ejecutar este trabajo, lo que permitirá no incurrir en gastos de adaptación de equipos.

Por lo expuesto, esta jefatura considera apropiada y justificada la solicitud de adquisición del dispositivo en comento, considerando además que su funcionamiento estará en beneficio directo de la comunidad de Quillón y de quienes nos visiten, teniendo presente que recibimos turistas y quienes poseen segunda vivienda durante todo el año.

Es todo cuanto puedo informar,

  
**ANA MARIA TORNQUIST CASTRO**  
**JEFE DEPTO. TRANSITO**

jvb.-

Quillón, Julio de 2021.- -